

DECRETO 1739 DE 1997

(julio 7)

por medio del cual se declara en situación de disponibilidad a un funcionario

del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el Decreto ley 10 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que Luis Gerardo Guzmán Valencia fue nombrado mediante Resolución número 820 del 7 de abril de 1981, en el cargo de Asistente Administrativo. Tomó posesión del cargo el 13 de abril de 1981;

Que Luis Gerardo Guzmán Valencia, fue inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular de la República, en la categoría de Primer Secretario, mediante Decreto 595 del 27 de marzo de 1989;

Que Luis Gerardo Guzmán Valencia, en la actualidad desempeña el cargo de Consejero, Grado Ocupacional 4 EX, en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Italia; mediante Decreto 1201 del 29 de abril de 1997, fue trasladado a la planta interna al cargo de Asesor, Código 1020, Grado 04;

Que Luis Gerardo Guzmán Valencia, mediante Oficio número 381-100-8 del 26 de mayo de 1997, solicita se le declare en situación de disponibilidad, por el término de dos (2) años, contados a partir del 15 de julio de 1997;

Que el artículo 44 del Decreto ley 10 del 3 de enero de 1992, establece que la disponibilidad

es la situación en la que se encuentra el funcionario de la Carrera Diplomática y Consular que se margina transitoriamente y por su propia voluntad del desempeño de cargos remunerados en el servicio público. La disponibilidad será declarada mediante decreto y sólo procederá a solicitud del interesado;

Que por las razones anteriormente expuestas es procedente declarar en situación de disponibilidad a Luis Gerardo Guzmán Valencia,

DECRETA:

Artículo 1º. Declárese en situación de disponibilidad a Luis Gerardo Guzmán Valencia, funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular de la República, en la categoría de Consejero, por el término de dos (2) años, contados a partir del 15 de julio de 1997. Debe reintegrarse a su cargo el 14 de julio de 1999.

Artículo 2º. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 7 de julio de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.